



AVISO

Radicado 1029602025

La Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cuenca (UGC) La Vieja-Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte (DAR NORTE) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

HACE SABER QUE

A través de la página web de la CVC se recibió solicitud anónima, con el número 1029602025 relacionada con *“aclarar el alcance de la Licencia Ambiental otorgada por la CVC a la empresa Colecta mediante la Resolución 0100 No. 0770-0622 del 13 de diciembre de 2010, lo anterior con el único de corroborar si esta empresa bajo la licencia ambiental ya mencionada, tiene autorización para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de la película plástica de invernaderos ya utilizada generada por las empresas floricultoras de la Sabana de Bogotá, Colombia”*.

En atención a la petición presentada, se informa lo siguiente:

- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, otorgó Licencia Ambiental mediante Resolución 0100 No. 0770-0642 de 2010 de 13 de diciembre de 2010, al señor: José Gabriel Quintero Sabogal, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.217.841, expedida en Cartago, propietario del establecimiento de comercio plásticos Penuel, para el desarrollo de la actividad de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación de residuos o desechos peligrosos, mediante el “ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PLÁSTICOS PELIGROSOS”, en terrenos ubicados en una bodega en la calle 10 No. 32-20 (entrada Carficol, vía Zaragoza), jurisdicción del municipio de Cartago, departamento del Valle del Cauca.
- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC mediante Resolución 0100 No. 0150-0351 de 23 de mayo de 2017, hace la cesión de la Licencia Ambiental otorgada para la actividad de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación de residuos o desechos peligrosos, a la sociedad Colecta S.A.S., con Nit No. 900271207-4.
- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC mediante Resolución 0100 No. 0150-0326 del 5 de junio de 2020 modifica la Licencia Ambiental otorgada a la Sociedad COLECTA S.A.S para el proyecto de ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PLÁSTICOS PELIGROSOS”.
- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC realiza el seguimiento y control a la licencia ambiental otorgada a través de visitas técnicas y



revisión de información. A la fecha, COLECTA S.A.S cumple con las obligaciones de Licencia Ambiental.

- La Licencia Ambiental otorgada a COLECTA S.A.S. incluye Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas.
- Las actividades relacionadas con residuos plásticos peligrosos autorizados en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 0100 N° 0770-642 del 13 de diciembre de 2010 y modificada mediante Resolución 0100 No. 0150-0326 del 5 de junio de 2020, son:

Almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos, Acorde con la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades establecidas en los anexos I y II del Artículo 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015 del MADS.

a) Los residuos autorizados a gestionar son:

- Carcasas plásticas de baterías plomo ácido usadas.
- Envases plásticos vacíos de plaguicidas y otros residuos plásticos provenientes de la agroindustria contaminados con plaguicidas.
- Envases plásticos que contuvieron medicamentos veterinarios y que se generan en granjas, fincas, proyectos productivos mixtos agropecuarios.

b) Las corrientes autorizadas son:

CORRIENTE DE RESIDUOS	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO
Y31 Plomo, compuestos de plomo A1160 Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados	Carcasas plásticas de baterías plomo-ácido usadas
Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos	Envases plásticos vacíos de plaguicidas y otros plásticos provenientes de la agroindustria contaminados con plaguicidas y/o medicamentos veterinarios, tales como: Bolsas plásticas para la protección de banano, plátano y frutales; películas flexibles para invernaderos de flores, tomate, hortalizas, etc.; Túneles y micro túneles plásticos para el manejo de microclimas en cultivos; Mulching o cobertura plástica del suelo para evitar crecimiento de malezas, mejorar retención de humedad, etc.; Láminas para sombrío y semi-techos plásticos que cubren diferentes cultivos; Plásticos para hidroponía, ej.: camas de flores, semilleros de



A4030 Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de desechos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, en desuso o no aptos para el uso previsto originalmente.	tabaco, etc.; Guantelete (Daipa) para protección de racimos; Soga (Mecate) de polipropileno para el amarre de las plantas; Plásticos para reservorios de agua dentro de los cultivos; Capuchones de PP y PET para flores; Malla para flores. Envases plásticos que contuvieron medicamentos veterinarios y que se generan en granjas, fincas, proyectos productivos mixtos agropecuarios.
--	---

- La Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0100 N° 0770-642 del 13 de diciembre de 2010, cedida mediante Resolución 0100 No. 0150-0351 de 23 de mayo de 2017 y modificada mediante Resolución 0100 No. 0150-0326 del 5 de junio de 2020, tiene una VIGENCIA igual a la vida útil del proyecto, y no ampara ningún tipo de desarrollo, obras o actividades distintas a las necesarias para adelantar las labores de Almacenamiento, tratamiento, acondicionamiento y aprovechamiento de residuos plásticos peligrosos (carcasas plásticas de baterías de plomo – ácido usadas y envases vacíos de plaguicidas), en la bodega localizada en la Calle 10 No. 32 – 20, en jurisdicción del municipio de Cartago.

Teniendo en cuenta lo anterior, la película plástica de invernaderos hace parte de los residuos de las corrientes identificadas como Y4 que corresponde a los Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la DAR NORTE de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,


SANDRA PATRICIA ISAZA DUQUE
Coordinadora UGC La Vieja – Obando

Proyectó y Elaboró: Carolina Gómez García – Profesional Especializada DAR Norte





AVISO DE FIJACIÓN

RADICADO 1029602025

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 28-11 de 2025.

Mafiana Pinos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 5-12 de 2025.

Mafiana Pinos

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca